Posted on: 2022-03-18T00:00:00.00-04:00

DB Reference N°: IDB-P943376-03/22

Country: Colombia

Institution: Inter-American Development Bank

Sector: Public Sector Management, Anti-corruption/Accountability, Organizational Capacity Development, General - Public Sector Management, Public-Private Partnerships, Sub-National Government

Deadline: 2022-03-25T00:00:00.00-04:00

Status: Published

Loan N°./Financing: BID 5286/OC-CO

Project: Programa para la Consolidación de Esquemas de Participación Privada en Infraestructura (CEPP)

Title: Realizar un análisis de la aplicación del instrumento de APP en el desarrollo de proyectos de parques de diversión como promotores del turismo en Colombia, y determinar la viabilidad técnica, legal y financiera del Proyecto Parque Regional de Aventura

---

Borrower/Bid No: BM-006-2022

BM-006-2022

INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS

SERVICIOS DE CONSULTORÍA

Institución: Departamento Nacional de Planeación

País: Colombia

Proyecto: Programa para la Consolidación de Esquemas de Participación Privada en Infraestructura

Sector: Planeación

Resumen: *"Realizar un análisis de la aplicación del instrumento de Asociaciones Público-Privadas (APP) en el desarrollo de proyectos de parques de diversión como promotores del turismo en Colombia, y determinar la viabilidad técnica, legal y financiera del Proyecto Parque Regional de Aventura Extrema en el Municipio de Nimaima".*

Contrato de Préstamo: BID 5286/OC-CO

Referencia: CO-L1265-P40

Fecha límite: 25 de Marzo de 2022

El Departamento Nacional de Planeación (DNP) ha recibido financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para ejecutar el Programa para la Consolidación de Esquemas de Participación Privada en Infraestructura, Contrato de Préstamo BID 5286/OC-CO.

El objetivo general del Programa es apoyar y promover la participación privada en el desarrollo de la infraestructura pública y prestación de sus servicios asociados en el país. Para el efecto, por medio de este, se financian estudios para formulación de políticas, marcos normativos o regulatorios, análisis de riesgos, e instrumentos orientados a mejorar las condiciones de financiamiento; ejercicios de priorización multisectorial de proyectos; y estudios de conceptualización, preinversión y estructuración de proyectos de participación privada en infraestructura, entre otros temas.

En concordancia con los objetivos del Programa se presenta la siguiente consultoría a ser ejecutada y financiada a través de este: *"Realizar un análisis de la aplicación del instrumento de Asociaciones Público-Privadas (APP) en el desarrollo de proyectos de parques de diversión como promotores del turismo en Colombia, y determinar la viabilidad técnica, legal y financiera del Proyecto Parque Regional de Aventura Extrema en el Municipio de Nimaima".*

Es así como, el DNP se propone, con cargo al Contrato de Préstamo BID 5286/OC-CO, adelantar una consultoría que desarrolle el citado estudio, que se contextualiza de la siguiente manera:

Antecedentes: El turismo se ha convertido en un motor clave para el progreso socioeconómico incluso supera a las exportaciones del petróleo, productos alimenticios, automóviles, transformándose en uno de los actores principales en el comercio internacional, representando una de las principales fuentes de ingresos de numerosos países a nivel mundial.

En la actualidad, una de las grandes apuestas económicas en el mundo es potencializar las raíces culturales y turísticas, como ventajas comparativas y atractivos turísticos para extranjeros y habitantes, para dar a conocer e impulsar el interés de las personas que no conocen la cultura, gastronomía, paisajes, productos típicos, entre otros. *"Durante décadas, el turismo ha experimentado un continuo crecimiento y una profunda diversificación, hasta convertirse en uno de los sectores económicos que crecen con mayor rapidez en el mundo. El turismo mundial guarda una estrecha relación con el desarrollo y se inscriben en él un número creciente de nuevos destinos. Esta dinámica ha convertido al turismo en un motor clave del progreso socioeconómico".*[1]

El turismo forma parte de uno de los principales sectores económicos a nivel mundial, pues opera como fuente de oportunidades para la modernización socioeconómica y cultural. De acuerdo con el Consejo Mundial de Viajes y Turismo (*World Travel and Tourism Council* - WTTC), el turismo creció más rápido que cualquier otro sector en 2019. Tuvo un crecimiento de 3,5%, mientras que la economía global creció 2,5%. Su contribución al Producto Interno Bruto (PIB) fue de USD $8,9 trillones y soportó 330 millones de trabajos. Según esta organización, en 2019 el sector contribuyó al 10,3% del PIB mundial, generó 1 de cada 10 trabajos y representó el 6,8% del comercio internacional y el 4,3% de la inversión de capital (WTTC, 2019). Las cifras anteriores reflejan el enorme potencial de crecimiento del sector. En Colombia, donde la contribución del turismo al valor agregado nacional es de 2,15% y donde en el año 2019 el valor agregado de alojamiento y servicios de comida creció 4,7% respecto a 2018, llegando a los $34,1 billones de pesos. En este mismo periodo, las divisas que ingresaron al país por viajes y transporte aéreo de pasajeros crecieron 2,4%, sumando USD $6.786 millones, y el número de visitantes no residentes aumentó 3%, alcanzando una cifra récord de 4.528.912 visitantes. Adicional a esto, en 2019 el turismo aportó 618.000 trabajos de tiempo completo, lo que equivale a aproximadamente el 3%

del total de ocupados en el país. Todo lo anterior representa una oportunidad significativa para el crecimiento económico del país y de los territorios, para la generación de empleo, para el desarrollo de iniciativas productivas y para la inclusión social de las comunidades a partir del turismo[2].

Después de la pandemia estas cifras fueron afectadas considerablemente a nivel global, siendo uno de los sectores más perjudicados. No obstante, organismos como el Fondo Monetario Internacional han manifestado que: "*Las soluciones concretas serán distintas en cada país, y el ritmo y el alcance de la recuperación dependerá, lógicamente, de la evolución internacional. Pero estamos ante una notable oportunidad que debe aprovecharse. Más allá de la prioridad inmediata de mitigar los efectos de la pandemia, los países deben crear una «nueva normalidad» para el sector turístico. La diversificación, la adopción progresiva de modelos de turismo más sostenibles y la inversión en nuevas tecnologías podrían ayudar a conformar la recuperación*".[3]

Lo anterior, representa una oportunidad significativa para el crecimiento económico del país y de los territorios; para la generación de empleo; para el desarrollo de iniciativas productivas; y, para la inclusión social de las comunidades a partir del turismo. Esto conlleva una responsabilidad importante para el Gobierno nacional, las autoridades locales y los actores económicos, en el sentido de asegurar que el crecimiento del sector sea sostenible y que el turismo contribuya positivamente al bienestar de las comunidades locales, al desarrollo de mejores servicios ecosistémicos, y a la conservación y protección del capital natural.

Debe señalarse que, el crecimiento de esta industria en Colombia se debe a varios factores, uno de los principales, ha sido la apuesta del Gobierno nacional para consolidar los productos o segmentos del turismo de alto impacto económico de forma sostenible, responsable y de calidad. Es así que, el Plan Sectorial de Turismo 2018-2022, propende por el: *"desarrollo de la oferta turística del país de forma diferencial e innovadora, a partir de la consolidación de las vocaciones de los destinos y de las ventajas competitivas de sus atractivos, servicios, actividades y productos, enfocada en segmentos de demanda turística especializados y de alto gasto a nivel nacional e internacional, con énfasis en las tipologías de naturaleza, turismo cultural, turismo de reuniones, turismo de salud y bienestar"*[4].

Otro factor relevante es la apuesta del Gobierno por el desarrollo, fortalecimiento y aumento de la infraestructura requerida para el impulso del turismo de alto valor y productos especializados[5]. Estas apuestas, han identificado brechas que aún impiden la consolidación del turismo en el país, como:

i. Deficiente capacidad técnica especializada para la gestión de proyectos de infraestructura turística;
ii. Insuficiente planeación estratégica de las inversiones en infraestructura turística;
iii. Bajo uso de mecanismos de financiación para la inversión en infraestructura turística;
iv. Baja articulación en la gestión y desarrollo de infraestructura de soporte para el turismo a nivel nacional;
v. Baja implementación de mecanismos innovadores en el desarrollo de infraestructura turística inteligente; y,
vi. Ausencia de acciones que promuevan la infraestructura turística sostenible.

En línea con lo anterior, la apuesta del Gobierno entiende la mejora en la competitividad de los destinos como un aspecto que contribuye a optimizar las condiciones de empleo de los territorios; fortalecer sus cadenas productivas; dinamizar su economía; y, garantizar condiciones de bienestar para las comunidades locales que los habitan. Desde esta perspectiva, también considera que la sostenibilidad turística es un factor esencial para el desarrollo social de las regiones y comunidades que habitan las áreas en las que se realizan las actividades turísticas, a través del fortalecimiento de su tejido social, la disminución de la desigualdad social y la distribución justa de los beneficios derivados del turismo sostenible. El turismo sostenible es el resultado de un esfuerzo conjunto entre el gobierno, el sector privado, los empresarios de turismo, las organizaciones de la sociedad civil, las comunidades y los visitantes, tratándose de un principio que debe aplicarse a todos los segmentos del

sector, para que las actividades desarrolladas, los servicios prestados y los productos ofrecidos involucren una visión de responsabilidad ambiental, que asegure su valor y la permanencia en el tiempo de la actividad.

A nivel mundial, se ha documentado cómo los turistas cada vez demuestran un mayor sentido de solidaridad hacia las comunidades locales y los distintos actores que integran la cadena de valor del sector, así como una mayor conciencia sobre los valores de los negocios en los que invierten su dinero y sobre los impactos ambientales potenciales de las actividades que realizan durante sus viajes. Esto se refleja en que cada vez hay un mayor número de viajeros que reconoce que sus decisiones tienen el potencial de incidir en la transformación del sector y está dispuesto a optar por productos turísticos y opciones de viaje más sostenibles, incluso si estos representan un mayor costo.

Así las cosas, el Plan Nacional de Desarrollo PND 2018-2022, *"Pacto por Colombia, pacto por la equidad",* en su artículo 179, prevé las áreas de desarrollo naranja, de la siguiente manera: *"Se entiende por Áreas de Desarrollo Naranja -ADN los espacios geográficos que sean delimitados y reconocidos a través de instrumentos de ordenamiento territorial o decisiones administrativas de la entidad territorial, que tengan por objeto incentivar y fortalecer las actividades culturales y creativas previstas en el artículo 2 de la Ley 1834 de 2017. Las ADN basadas en la oferta cultural y creativa son espacios que operan como centros de actividad económica y creativa, contribuyen a la renovación urbana y al mejoramiento del área de ubicación, crean un ambiente propicio en el que confluyen iniciativas en estos campos, fortalecen el emprendimiento, el empleo basado en la creatividad, el turismo, la recuperación del patrimonio cultural construido, la conservación medioambiental, la transferencia de conocimientos, el sentido de pertenencia, la inclusión social y el acceso ciudadano a la oferta cultural y creativa".*

Por su parte, la Ley 181 de 1995 en su artículo 5º expresa que la recreación es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento. Así mismo, el citado artículo indica que el aprovechamiento del tiempo libre, es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida en forma individual o colectiva que tiene como funciones básicas el descanso, la diversión, el complemento de la formación, la socialización, la creatividad, el desarrollo personal, la liberación en el trabajo y la recuperación sicobiológica.

A su turno, la normativa contenida en las Resoluciones 543 de abril de 2017[6] y 880 de 2017[7] proferidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y que se construyeron con los aportes del gremio y la ciudadanía, regulan el funcionamiento, instalación, operación, uso y explotación de los parques de diversiones, parques acuáticos, temáticos, ecológicos, centros interactivos, zoológicos y acuarios privados y públicos, así como de las atracciones mecánicas, mejor conocidas como *"ciudades de hierro"*, en función de la protección de la vida humana, el ambiente y la calidad de las instalaciones.

De otro lado, la Ley 1225 de 2008 en su Artículo 2º adopta algunas definiciones y categoriza los parques de diversiones, atracciones o dispositivos de entretenimiento, atracciones mecánicas y ciudades de hierro, parques acuáticos, temáticos, ecológicos, centros interactivos, zoológicos y acuarios en todo el territorio nacional, de la siguiente manera:

- ***Parques de Diversiones:*** *Son aquellos espacios al aire libre o cubiertos, donde se instalan Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento, ciudades de hierro, atracciones mecánicas, así como recursos vinculados a la recreación, animales, máquinas o juegos, donde acude el público en búsqueda de sana diversión a través de interacción; se excluyen los juegos de suerte y* ***azar.***

- ***Atracciones o dispositivos de Entretenimiento:*** *Son los medios, elementos, máquinas o equipos*

interactivos, incluyendo las atracciones mecánicas, cuyo fin es lograr entretenimiento o diversión.

Categorías: *Los Parques de Diversiones se dividen en a) permanentes, b) no permanentes o itinerantes, c) Centros de Entretenimiento Familiar, d) Temáticos, e) Acuáticos, f) Centros Interactivos, g) Acuarios y h) Zoológicos o granjas.*

Para efecto del presente estudio, el análisis de las alternativas legales, técnicas, financieras, institucionales y operacionales, a nivel nacional y territorial, que permitan viabilizar la implementación de la Asociación Público Privada en Colombia, se centrará específicamente en las categorías de parques de diversión relacionadas con: *a)* Parques de Diversiones Permanentes, *b)* Parques Temáticos y *c)* Parques Acuáticos; como promotores del turismo regional con impacto económico y social, los cuales son definidos por las citadas resoluciones, así:

- Parques de Diversiones Permanentes: Son aquellos que se instalan en un sitio o ubicación de carácter permanente. Para ello cuentan con una infraestructura permanente como estacionamientos, baños, estructuras de cimentación, recorridos peatonales y jardines. Estos parques tienen dentro de su oferta de entretenimiento, atracciones de alto impacto, familiares e infantiles, juegos de destreza y atracciones de carácter lúdico. Generalmente tienen a su alrededor un cerramiento definitivo y permanecen en el terreno ocupado por varios años.
- **Parques Temáticos:** Son aquellos que se instalan en un sitio o ubicación de carácter permanente o no permanente. Su principal característica se centra en el manejo de su entorno o ambientación que tiene un carácter muy definido. Son comunes el manejo de temas como sitios geográficos, la prehistoria, cuentos infantiles y épocas de la historia, entre otros. Estos parques pueden o no tener dentro de su oferta de entretenimiento atracciones de alto impacto, familiares e infantiles o juegos de destreza.
- **Parques Acuáticos:** Son aquellos que se instalan en un sitio o ubicación de carácter permanente o no permanente. Su principal característica se centra en el manejo del agua como medio recreativo o de entretenimiento. Estos parques tienen dentro de su oferta de entretenimiento atracciones de alto impacto, familiares e infantiles, toboganes, piscinas o fuentes interactivas, entre otros.

Al concentrar el estudio sectorial que comprende la FASE I, a los parques de diversiones mecánicos, temáticos y acuáticos, se encuentra la posibilidad de observar el escenario de un mercado que se está expandiendo no solo en Colombia sino en el mundo, y que está logrando impactos económicos importantes en los países en donde funcionan, producto de la afluencia de turistas locales e internacionales. Adicionalmente, la ubicación geográfica de Colombia, hace que esta selección de las categorías sea las más óptima en el análisis de la consultoría, en donde a partir de las actividades de diagnóstico del sector a nivel nacional, y la identificación, análisis y definición de criterios básicos de un esquema de Asociación Público Privada para el desarrollo de proyectos de parques de diversión, mediante el análisis de experiencias internacionales, permiten generar una serie de recomendaciones y mejores prácticas a través de la creación de una guía que presentará, de manera estratégica, la información que se identifique relevante junto con los principales resultados y conclusiones de los análisis realizados.

De otro lado, el índice de Competitividad Turística Regional de Colombia, realizado por el Centro de Pensamiento Turístico de Colombia, nace como iniciativa de la Asociación Hotelera y Turística de Colombia (COTELCO) y la Fundación Universitaria Cafam, y define la competitividad como: *"La capacidad que tiene un destino para insertarse en los mercados de manera sostenible, mediante la articulación de los actores públicos y privados y la creación de productos diferenciados de alta calidad, innovadores y atractivos, que generen experiencias positivas y alto valor agregado al turista y visitante. Por tanto, la competitividad del destino se construye a partir de la planificación y gestión estratégica de las ventajas comparativas y competitivas, de tal forma que se potencie el desarrollo socioeconómico y se conserven tanto los recursos culturales y sociales, como los servicios eco-sistémicos del destino".* (Centro de Pensamiento Turístico - Colombia, 2019, p. 17).

Ahora bien, en la FASE II de la consultoría se abarca el análisis de la viabilidad técnica, legal y financiera del Proyecto Parque Regional de Aventura Extrema en el Municipio de Nimaima, provincia de Gualivá al Occidente del Departamento de Cundinamarca, toda vez que se considera como uno de los municipios privilegiados del

país en materia de turismo de aventura, gracias a su ubicación geográfica, rodeado por tres (3) ríos (Río Negro, Río Pinzaima y Río Villeta), un número de quebradas que dan origen a varias cascadas y en donde se puede practicar descenso o rappel, mientras que en el Río Negro se pueden realizar actividades de canotaje.

El proyecto Parque Regional de Aventura Extrema Gualivá, en adelante *"El Proyecto",* está enmarcado dentro de la concepción del Plan Departamental de Desarrollo de Cundinamarca 2020-2024 el cual menciona que: *"el turismo será una de las industrias más potentes del departamento. Su potencial paisajístico y el patrimonio cultural material e inmaterial de la región, impulsados por la excelente calidad de los servicios turísticos, consolidarán a Cundinamarca como un referente nacional e internacional",* y contempla en la meta de producto 334 la estructuración de un megaproyecto de infraestructura turística en la Región. Adicionalmente, el Plan de Desarrollo Turístico de Cundinamarca, *"Cundinamarca Turística: Más unidad reconocida y competitiva 2017-2027"*, enmarca lo siguiente para la provincia de Gualivá: *i)* Destaca el tema ecoturístico en su visión competitiva; y, *ii)* Plantea el desarrollo de un clúster alrededor del sector turismo, principalmente en ecoturismo, turismo de aventura y agroturismo.

A su turno, en los últimos años, específicamente bajo el esquema de APP, se han logrado resultados significativos en sectores como el de transporte, con la Cuarta Generación de Concesiones (4G) y una Quinta Generación (5G) en estructuración. Sin embargo, en otros sectores, especialmente los sociales, como salud, educación, primera infancia, justicia, agua potable, turismo, entre otros, se han presentado pocos avances, aun existiendo en ellos una gran brecha de inversión en infraestructura. (Fuente: Documento CONPES 4025 de 2021).

A pesar del sólido marco regulatorio existente para los esquemas de APP, se ha encontrado dificultad para extender su utilización a otros sectores prioritarios como educación, salud, justicia, turismo, agua potable, primera infancia, entre otros, y para el Gobierno nacional, existe un reto para una implementación efectiva en otros sectores.

El estudio a ser desarrollado a través de la presente consultoría es de importancia estratégica para el país, enmarcándose dentro de sus políticas públicas, en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2014-2018, *"Todos por un Nuevo País",* que establece como una de sus principales herramientas la consolidación del esquema APP para la provisión y gestión de infraestructura productiva y el impulso de su desarrollo en sectores sociales; y, en el PND 2018-2022, *"Pacto por Colombia, pacto por la equidad"* que busca implementar el esquema de APP para la provisión de infraestructura social.

Presupuesto: $ 1.344.000.000, sin incluir IVA.

Duración: Veintiocho (28) semanas o hasta el 31 de diciembre de 2022.

El Departamento Nacional de Planeación, como Contratante invita a las firmas consultoras de la misma categoría[8], elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Los consultores interesados deberán proporcionar información que indique que están cualificados para suministrar los servicios antes descritos. **Para el efecto, se solicita a los interesados que sus Expresiones de Interés se encuentren acompañadas del cuadro anexo, en *Excel* sin restricciones, en el cual se suministre la información de la firma respectiva en donde se acredite experiencia en proyectos terminados en los últimos 15 años, relacionados con las siguientes temáticas:**

1. Mayor número de estructuraciones desarrolladas para proyectos con vinculación de capital privado en el

sector social y,

2. Mayor número de Proyectos estructurados y/o asesorados en el sector turismo de los cuales mínimo uno (1) relacionado con parques de diversión.

Nota: Al menos deben presentar una (1) experiencia por cada uno de los criterios.

Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en las “Políticas de Adquisiciones de Bienes y Obras” (GN-2349-15) y las “Políticas para la Selección y Contratación de Consultores” (GN-2350-15) del Banco Interamericano de Desarrollo (Normas de mayo de 2019), y podrán participar en ella todos los proponentes de países de origen que sean elegibles, según se específica en dichas políticas.

Las firmas que presenten interés deberán tener en cuenta las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en el Código de Integridad del DNP, y las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 (Normas de mayo de 2019), las cuales podrán ser consultados en las páginas Web:

https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/DNP/CODIGO%20DE%20ETICA%20ANEXO%20A%20RESOLUCION%2016%20

https://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=EZSHARE-1132444900-23304

Los consultores se podrán asociar con otras firmas en forma de Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) con el fin de mejorar sus calificaciones. A los efectos de establecer la lista corta, la nacionalidad de la firma será la del país en que se encuentre legalmente constituida o incorporada y en el caso de asociación en participación, será la nacionalidad de la firma que se designe como representante.

Nota 1: En ningún caso se revisarán Hojas de Vida de profesionales presentados con la expresión de interés.

Nota 2: Si la presentación de la Expresión de Interés la realizan firmas bajo cualquier tipo de asociación por favor incluir el porcentaje de participación de cada una de las firmas que la conforman.

Nota 3: NO serán consideradas expresiones de interés de asociaciones de firma(s) con persona(s) natural(es) o presentadas directamente por personas naturales.

Nota 4: Las tareas completadas por los expertos individuales del Consultor trabajando independiente o a través de otras firmas consultoras NO pueden ser presentadas como experiencia relevante de la(s) firma(s) que manifieste(n) interés.

Nota 5: Para la presente Expresión de Interés NO se requiere la presentación física de documentos que demuestren la experiencia relacionada, sin embargo, la firma consultora debe estar preparada para aportar dicha documentación,

si así lo solicita el contratante.

Los consultores serán seleccionados con base en el método **Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC)** descrito en las Políticas de Consultoría.

Advertencia: La presentación de Expresiones de Interés no configura ningún derecho para los interesados, ni ninguna obligación para adelantar procesos de contratación para el DNP o para el BID.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de este documento, entre las 09:00 a las 17:00 horas. Así mismo, podrán presentar observaciones hasta el día 18 de marzo de 2022 al correo electrónico indicado.

Subdirección de Contratación – Adquisiciones Banca Multilateral

Atn: Jessica Lorena Carreño Arias

Calle 26 # 13-19, Piso 7º

Tel: (57)1-3815000. Ext. 17045

Correo electrónico: jcarreno@dnp.gov.co

ANEXO 1

CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Ciudad, dd/mm/aa

A: **DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP)**

Señoras/Señores:

El abajo firmante, legalmente autorizado para actuar en nombre de la firma "……", expreso el interés en prestar los siguientes servicios *"Realizar un análisis de la aplicación del instrumento de Asociaciones Público-Privadas (APP) en el desarrollo de proyectos de parques de diversión como promotores del turismo en Colombia, y determinar la viabilidad técnica, legal y financiera del Proyecto Parque Regional de Aventura Extrema en el Municipio de Nimaima".*

Esta manifestación de interés no implica ningún compromiso contractual.

Para el efecto declaro que estoy debidamente facultado para firmar la Manifestación de Interés.

Autorizamos expresamente al Departamento Nacional de Planeación ejecutor del del Préstamo BID 5286/OC-CO a verificar toda la información incluida en ella.

Atentamente,

Nombre de la firma:

Nombre del Representante Legal:

Dirección de correo*:

Correo electrónico:

Telefax:

Ciudad y país:

_____

Firma del Representante Legal, Sr./Sra.

*Por favor relacionar los correos autorizados a los cuales se podrá remitir la información formal del proceso en caso de hacer parte de la conformación de lista corta.

ANEXO 2

DATOS Y ANTECEDENTES GENERALES DE LA FIRMA

Nombre de la empresa	
NIT	
Dirección	
Teléfono	
Correo electrónico	
Nombre representante legal	
Disponibilidad de personal que tenga los conocimientos pertinentes	
Años de experiencia general	
Años de experiencia relacionada (detallada arriba en negrilla)	
Número de proyectos relacionados con la(s) experiencia(s) solicitada(s)	
Relación de anexos (**en esta etapa se piden solo copias simples**) (esta es una relación referencial)	***Folletos** *** Brochures** *** Personal** ***Documentos legales (Certificado de existencia y representación legal)** *** Otros**

ANEXO 3

Ficha de contratos realizados por la firma (a diligenciar en EL ARCHIVO *Excel ANEXO*)

Utilizando el formato de encabezado de columnas que se presenta a continuación, proporcionar información sobre cada uno de los trabajos para los que la firma o entidad fue contratada legalmente, como persona jurídica o como una de las principales firmas integrantes de una asociación.

Nombre de la firma o asociación: _____

No.	Entidad contratante	Nombre completo de la Firma consultora	Si el contrato fue ejecutado en asociación marque su porcentaje de participación en la misma	Nombre del Proyecto	Objeto del contrato	Descripción del Proyecto	Fecha de inicio (dd/mm/aa)	Fecha de terminaci (dd/mm/a

Experiencia válida:

Proyectos terminados en los últimos 15 años, relacionados con las siguientes temáticas:

1. Mayor número de estructuraciones desarrolladas para proyectos con vinculación de capital privado en el sector social y,

2. Mayor número de Proyectos estructurados y/o asesorados en el sector turismo de los cuales mínimo uno (1) relacionado con parques de diversión.

Nota: Al menos deben presentar una (1) experiencia por cada uno de los criterios.

Recomendaciones:

- Presentar solo los contratos que respondan a la experiencia específica solicitada.
- Diligenciar UNA (1) FILA por cada uno de estos contratos.
- Todos los contratos presentarlos en UNA (1) MISMA HOJA Excel.
- En caso de contratos ejecutados por asociaciones, indicar en la columna “Firma consultora”, la firma de aquella asociación de firmas que está presentando la experiencia.

Para cada una de las experiencias que sean acreditadas en este anexo, en la columna “Nombre completo de la Firma Consultora” se deberá indicar el nombre exacto de la firma que prestó el servicio, información que deberá corresponder en forma idéntica con la firma o firmas que están manifestando interés en participar en el proceso. Para el caso de firmas internacionales que acrediten experiencias de la casa matriz o de sus filiales, la firma o firmas que suscriban la manifestación de interés y/o que conformen la APCA, deben ser dicha casa matriz o filial

---

[1] El turismo: un fenómeno económico y social. https://www.unwto.org/es/turismo. UNWTO-OMT. *World Tourism Organization.*

[2] https://rap-pacifico.gov.co/wp-content/uploads/2021/02/Webinar_-2021_1_T...

[3] https://www.imf.org/es/News/Articles/2021/02/24/na022521-how-to-save-tra...

[4] Plan Sectorial de Turismo 2018 - 2022, MinCIT, p.21.

[5] Plan Sectorial de Turismo 2018 - 2022, MinCIT, p.35

[6] Por la cual se expide el Reglamento Técnico para Parques de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar, RETEPARQUES, en Colombia.

[7] Por la cual se modifica el parágrafo del artículo 8, el numeral 10 del artículo 18, el parágrafo del artículo 21 y el Capítulo VI de la Resolución 543 de 2017 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

[8] Entiéndase por “misma categoría” lo dispuesto en el numeral 2.8 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, GN-2350-15 de mayo de 2019, que cita lo siguiente *“De preferencia, la lista corta debería incluir consultores de la misma categoría, con capacidad y objetivos empresariales similares. Por consiguiente, la lista corta deberá estar compuesta por firmas de experiencia similar o por organizaciones no lucrativas (ONG, universidades, agencias especializadas, entre otros) que presten sus servicios en el mismo campo de experiencia…”*.

Attachments:

https://devbusiness.un.org/system/files/07-AEI-SDP-006.pdf